



77-0638

17 ABR 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1220 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Fuerza Ley N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto N° 47, Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; DFL N° 850 de 1998 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 229, de fecha 03 de abril de 2023, donde la Dirección de Obras Municipal solicita al Sr. Alcalde decretar y notificar la reapertura del Camino Interior CORA de Parcelación El Recuerdo de Viluco, a fin de restituir el derecho a paso a la parcela N° 18. Se adjunta la siguiente documentación:

- Plano N° XIII-6-4372-S.R., de fecha septiembre de 2004 del Ministerio de Bienes Nacionales- División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado.
- Carta de fecha 11 de enero de 2022, ingresada por CAP & Cía. Abogados, donde requiere a la Dirección de Obras Municipales emitir pronunciamiento respecto de la presentación realizada con fecha 21 de septiembre de 2021 en Providencia N° 11.334.
- Carta de fecha 20 de septiembre de 2021, ingresada por CAP & Cía. Abogados, donde solicita al Sr. Alcalde, sirva ordenar la apertura y ensanche del camino interior que pasa por los predios sirvientes de la servidumbre camino interior, Lote N° 16 y actual Lote N° 38 A, ambas del proyecto de Parcelación El Recuerdo, a fin de dar acceso a la parcela N° 18 propiedad de doña María Zamorano Vidal.
- Plano de Ubicación, Certificado de Informes Previos, Dirección de Obras Municipales.
- Copia de Inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Buin. Adjunta escritura de inscripción.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- Autorícese la reapertura del Camino Interior CORA que surge del proyecto de parcelación El Recuerdo de Viluco, con la finalidad de restituir el derecho de brindar la libre circulación o derecho a paso a la Parcela N° 18.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1998: *"Igualmente, la Municipalidad respectiva o la Dirección de Vialidad, a requerimiento de el o los propietarios de parcelas que tengan interés real y actual en ello, quienes acreditarán dicha calidad con la exhibición de los respectivos títulos de dominio vigentes, dispondrá la apertura o ensanche de los caminos interiores resultantes de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de reforma agraria llevado a cabo en virtud de las leyes N°s. 15.020 y 16.640 y que figuren como tales en los respectivos planos de parcelación".*

2.- Notifíquese, por parte de la Dirección de Obras Municipales, del presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado.

ANOTÉSE, NOTIFIQUÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOROS
ALCALDE

MLAL GNC. VZB. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- D.O.M.
- Jurídico
- Tránsito
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DO.M\Reapertura Camino CORA Parcelación El Recuerdo de Viluco.doc